

## LICITACIÓN PRIVADA N° 04/15.-

### EXPTE. N° 12587/15 (D.G.A.)

Llamase a **LICITACIÓN PRIVADA N° 4/15** para la **Renovación de licencias de Fortinet para el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe**, de acuerdo a las características técnicas expresadas en el presente Pliego Complementario de Bases y Condiciones.-

El presente Acto se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad y en los Decretos Provinciales No. 2808/79, 2809/79, 4059/79, 0410/90 y por las siguientes:

### CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS

**1 - APERTURA:** Día **05 de noviembre de 2015** a las 10 hs en la Dirección General de Administración del Poder Judicial de Santa Fe (San Jerónimo 1551 - 2do. Piso - Santa Fe).-

**2 - VALOR DEL PLIEGO:** Pesos ciento cuarenta (\$ 140,00). Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo que estará a la venta hasta ½ (media) hora antes de la apertura, no aceptándose reclamo alguno fuera de dicho término.-

**3 - PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial para la presente licitación es de **\$ 350.000,00** (pesos trescientos cincuenta mil).-

**4 - PRESENTACIÓN:** Las propuestas deberán presentarse indeliblemente en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración, en días y horarios hábiles, hasta la hora indicada para la apertura, en sobre cerrado, por duplicado, debiendo establecer claramente en el exterior del embalaje que la contenga, el tipo y número del acto licitatorio a que está referida, el día y la hora del Acto de Apertura. Deberá ser numerada en forma correlativa en cada foja del original y duplicado. Ambos ejemplares deberán ser firmados en todas sus fojas con aclaración de la firma por parte del proponente y los precios serán indicados en pesos (con I.V.A. incluido). En caso de presentación de "Ofertas Alternativas o Suplementarias" (según lo previsto por el art. 8vo., del Decreto Nro. 2.809/79), es requisito de admisibilidad que además se cotice la Oferta básica y Obligatoria ajustada a este Pliego de Bases y Condiciones. Caso contrario será causal de desestimación de la/s oferta/s alternativa/s.-

La propuesta deberá incluir la siguiente documentación complementaria:

4.1. El Anexo 1 completo y firmado por el proponente.

4.2. Garantía de Oferta: Equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas: la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en moneda nacional, en alguna de las formas previstas en el artículo 21 del Decreto 2.809/79. Si optare por pagaré a la vista, deberá ser pagadero en Santa Fe, a la orden de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del 1% correspondiente al Impuesto de Sellos.

4.3. Sellado fiscal de la Provincia de Santa Fe, por **pesos cincuenta (\$ 50,00)** - Decreto Nro. 1372/00 : "artículo 2°: Establécese que la omisión de la

## LICITACIÓN PRIVADA N° 04/15.-

### EXPTE. N° 12587/15 (D.G.A.)

*reposición del sellado, a que refiere el artículo 14° inciso c) del Decreto Acuerdo N° 2809/79, no subsanada dentro de los 2 (dos) días hábiles, contados desde el momento en que el proponente sea notificado, deberá ser comunicada por la Dirección Provincial de Contrataciones y Suministros a la Administración Provincial de Impuestos. Asimismo, deberá dejarse constancia de dicha comunicación en la gestión de compra correspondiente”.-*

4.4. Constancia de los números de inscripción y/o afiliación al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, y demás obligaciones fiscales y previsionales (C.U.I.T., Ingresos Brutos y Derecho de Registro e Inspección).-

4.5. El Pliego de Bases y Condiciones y constancia de su adquisición, la que deberá corresponder a la firma o razón social oferente.

4.6. Certificado expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - R.D.A.M. - de la Jurisdicción que corresponda al oferente, tanto para “Personas Físicas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria de Empresas - U.T.E. -“, de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen.

4.7. Certificado Fiscal para Contratar vigente (s/ Resolución General N° 1814/05 - Afip) o en su defecto, constancia de solicitud del mismo hasta el día y hora de la fecha de presentación de ofertas, inclusive. Para este último caso, una vez transcurrido el lapso, que para su expedición fija la citada norma, la Comisión Evaluadora quedará facultada automáticamente para proceder a la desestimación de la propuesta que no obtuviere su otorgamiento. Quedan exceptuados de la obligatoriedad de presentar el Certificado Fiscal para Contratar, aquellos oferentes cuyas propuestas sean importes inferiores a \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil).

4.8. Certificado expedido por el Registro de Procesos Universales en donde se informe si el oferente se encuentra incurso en proceso de concurso o quiebra.

4.9. Fotocopia certificada del contrato social en donde figure la vigencia de la sociedad y la designación de los miembros del órgano de administración.

4.10. Y las siguientes notas:

- Donde conste el domicilio legal del proponente en la ciudad de Santa Fe.
- Manifestación en carácter de declaración jurada de que para cualquier cuestión que se suscite, se acepta la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Provincia de Santa Fe.
- Con aceptación expresa de las condiciones establecidas en el presente Pliego.
- Donde conste el plazo de mantenimiento de la oferta.

## LICITACIÓN PRIVADA N° 04/15.-

### EXPTE. N° 12587/15 (D.G.A.)

**5 - MUESTRAS:** Los oferentes deberán acompañar muestras o folletos de lo cotizado. El Poder Judicial se reserva el derecho de considerar o no las ofertas que no reúnan las exigencias establecidas en esta Cláusula.-

**6 - FORMA DE PAGO:** Los bienes y servicios adjudicados, serán pagados a los **treinta (30) días corridos**, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad definitiva por la recepción de aquellos.-

El pago se efectuará únicamente en la Tesorería General del Poder Judicial, San Jerónimo 1551 - 2do. Piso - Santa Fe, debiendo presentar Orden de Provisión, Remito conformado de la mercadería entregada y la Factura correspondiente.-

El Régimen de Contrataciones de la Provincia de Santa Fe, no admite la indexación establecida en la Ley 21.391.-

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para su cobro deberá encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores de la Provincia, como asimismo tener vigente en la Dirección la Declaración Jurada a que se refiere la Ley Nacional No. 17.250 (Libre Deuda Previsional). Asimismo deberá dar cumplimiento al Decreto 224/92 y sus modificatorios, referido a nota al Tesorero con carácter de Declaración Jurada en donde deberán detallar los montos imponibles, impuestos o anticipos liquidados, fecha de pago de los mismos y Banco Recaudador, todo ello por años no prescriptos y hasta la fecha de presentación, por impuestos sobre los Ingresos Brutos, Aportes Sociales Ley 5110 y otros provinciales. La omisión de estos requisitos, suspende la iniciación de los términos para el pago, los que se comenzarán a contar desde el día siguiente a aquel en el que se adjudicatario de cumplimiento a los citados requisitos.-

**7 - MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Los oferentes deberán mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha del acto de apertura. Una vez vencido el mismo, se prorrogará automáticamente por otro período similar, salvo manifestación en contrario realizada en forma expresa y por escrito dentro de las 48 hs. de vencido el plazo original.-

**8 - DESTINO Y ENTREGA:** Según lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.-

**9 - ADJUDICACIÓN:** De estimarlo conveniente, la Corte Suprema de Justicia, podrá variar las cantidades adjudicadas reduciéndolas o ampliándolas hasta en un 30% (treinta por ciento) de las consignadas en el presente pliego.-

**10 - NOTA IMPORTANTE:** La Provincia de Santa Fe, por intermedio de la Excma Corte Suprema de Justicia, efectúa esta adquisición en su carácter de Sujeto Exento, con respecto al Impuesto al Valor Agregado.-

**11 - INFORMES:** Dirección General de Administración del Poder Judicial -San

**LICITACIÓN PRIVADA N° 04/15.-**

**EXPTE. N° 12587/15 (D.G.A.)**

Jerónimo 1551 - 2do. Piso - Santa Fe - Tel. 4572700 interno 2110 (Contaduría) o interno 3041 (Informática).-

**12 - DOMICILIO LEGAL**: Todos los oferentes a los fines de la presente deberán constituir domicilio legal en la ciudad de Santa Fe.-

**13 - PROHIBICIÓN DEL USO DE LA DENOMINACIÓN Y LOGOTIPO DEL PODER JUDICIAL**: Queda prohibido a las empresas contratantes la utilización del nombre y logotipo del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, en sus elementos de promoción, difusión y propaganda.-

**LICITACIÓN PRIVADA N° 04/15.-**

**EXPTE. N° 12587/15 (D.G.A.)**

**ANEXO 1**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
MODELO DE FORMULARIO PROPUESTA**

Lugar y Fecha

Quien(es) suscribe(n)

con documento de identidad (Tipo y Número)  
en carácter de Representante Legal de la Empresa

con domicilio legal constituido en

Inscrito en el Registro Provincial de Proveedores del Estado:

Inscripción en Administración Provincial de Impuestos:

viene a formular propuesta conforme a los documentos bases para la licitación así como las Normas Legales que se detallan en el Pliego Complementario de Bases y Condiciones de esta Licitación, por un monto total de Pesos

(\$\_\_\_\_\_)

Como garantía de la Oferta, se adjunta  
por la suma de Pesos

equivalente

al uno por ciento (1%) del monto presupuestado.

Saludo(amos) a Ud. Atentamente.

\_\_\_\_\_  
Firma y sello del representante legal

**LICITACIÓN PRIVADA N° 04/15.-**

**EXPTE. N° 12587/15 (D.G.A.)**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**RENOVACION DE LICENCIAS DE FORTINET PARA EL PODER JUDICIAL DE LA  
PROVINCIA DE SANTA FE**

**Art. 1 - Nómina de elementos a proveer:**

**Reglón Unico: renovación de las licencias de Software, Soporte hasta el 31/12/2016 y Reemplazo de Equipos en garantía, que a continuación se detallan**, instaladas y en funcionamiento, en un todo de acuerdo con lo descrito en el Artículo 2 del presente y de acuerdo a las siguientes características mínimas:

Número de Serie	Producto	Descripción	Período Licenciamiento
FE200D3A12000141	FortiMail 200D	FortiMail200D-SFe	01/01/2016 al 31/12/2016
FE200D3A12000327	FortiMail 200D	FortiMail200D-Ros	01/01/2016 al 31/12/2016
FG200B3910603847	FortiGate 200B	FortiGate200B-SFe	01/01/2016 al 31/12/2016
FG200B3910604266	FortiGate 200B	FortiGate200B-Ros	01/01/2016 al 31/12/2016
FG200B3912611049	FortiGate 200B	FortiGate200B-BKP	01/01/2016 al 31/12/2016
LF200B3913600004	FortiGate 200B-LENC	Fortigate 200B Ros HA B	01/01/2016 al 31/12/2016
FGT90D3Z14012758	FortiGate 90D	FortiGate 90D-SFe	16/06/2016 al 31/12/2016
FGT90D3Z14011697	FortiGate 90D	FortiGate 90D-SFe	16/06/2016 al 31/12/2016
FGT90D3Z14010656	FortiGate 90D	FortiGate 90D-SFe	16/06/2016 al 31/12/2016
FL100C3910003705	FortiAnalyzer 100C	FortiAnalyzer100C-SFe	01/01/2016 al 31/12/2016
53 equipos	APForti AP 221	APForti AP 221(21SFe, 32 Ros)	01/01/2016 al 31/12/2016

**Opcional:** adquisición de un dispositivo FortiMail 200 D que permita optimizar las tareas de filtrado de spam y protección de amenazas contra el correo electrónico. Además deberá permitir elaborar políticas de administración de correos por origen, destino, tamaño, contenido, etc. Actualmente el Poder Judicial cuenta con dispositivos FortiMail 200D.

- **Garantía:** sin cargo alguno durante 1 (un) año como mínimo, y en un todo de

## LICITACIÓN PRIVADA N° 04/15.-

### EXPTE. N° 12587/15 (D.G.A.)

acuerdo a lo establecido en el artículo 4 del presente Anexo.

- **Fecha de entrega:** 30 (treinta ) días corridos contados a partir de la recepción de la orden de provisión para el Renglón Unico y 90 ( noventa) días corridos para el hardware.

#### **Art. 2 - Características Generales de los equipos solicitados:**

Los componentes deberán ser de última generación garantizando escalabilidad y compatibilidad con los componentes existentes en el mercado.

**La omisión en la oferta de alguna unidad, dispositivo o accesorio, que al momento de las pruebas, a juicio del Poder Judicial resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo.**

Cada oferente deberá indicar en su oferta cualquier información que considere necesaria para una mejor caracterización de los equipos que ofrezca, tanto en lo que se refiere a su comparación con otros equipos propios como a sus posibilidades de expansión.

Los equipos solicitados deberán ser nuevos sin uso, debiendo el adjudicatario presentar prueba fehaciente de esta condición.

Los equipos ofertados deberán alimentarse con una corriente alterna, tensión de 220 voltios, 50 Hertz, +/-10% de variación en la tensión y +/-1% de la frecuencia normal.

Las características técnicas del equipo y dispositivos físicos que se oferten, como componente del sistema computador que se cotiza, deberán registrarse con el nivel de detalle que corresponda, indicando marcas, modelos y los agregados aclaratorios que estimen corresponder, o sea con definiciones y/o datos mínimos necesarios para que cada rubro requerido e informado quede correctamente interpretado, desde el punto de vista de su disponibilidad, características y alcances de las mismas.

Los oferentes tendrán en cuenta además, todos los manuales y publicaciones que a su juicio contribuyan a facilitar la mejor interpretación de características y capacidades de los equipos ofertados, respetando al hacerlo, lo señalado en el párrafo anterior.

**Los bienes incluidos en las ofertas no deberán estar discontinuados al momento de la presentación de la misma.**

#### **Art. 3 - Servicio técnico de garantía de los equipos ofrecidos:**

Los oferentes deberán ofrecer un servicio de garantía que cubra el correcto funcionamiento de cada una de las partes componentes del equipamiento que ofertaren.

El servicio **deberá prestarse en las oficinas y en las localidades donde se instalen los equipos** objeto de la presente. El Poder Judicial **no reconocerá gastos adicionales** de traslado o movilidad de equipos o técnicos.

El período de garantía se contará desde la fecha de recepción definitiva, durante el cual los oferentes garantizarán el correcto funcionamiento del equipamiento, como así también la provisión de repuestos **-sin excepción alguna-** y la disponibilidad de personal técnico, sin cargo.

Los repuestos, partes o equipos, que sustituyan definitivamente a los defectuosos, deberán ser nuevos, de la misma calidad y nivel de la prestación que el original.

## LICITACIÓN PRIVADA N° 04/15.-

### EXPTE. N° 12587/15 (D.G.A.)

El servicio técnico de reparación deberá asegurar atención los días hábiles de 7 a 21 horas.

El oferente deberá notificar por escrito y mantener actualizada -en caso de resultar adjudicataria- la lista del personal técnico autorizado para acceder a los equipos instalados, especificando: - apellido y nombres, - número de documento, especialidad y área de atención a cubrir en función del equipamiento y dispositivos ofrecidos.

El oferente deberá asegurar el correcto funcionamiento del equipo, estableciéndose que el Poder Judicial no aceptará interrupciones, por falta de repuestos o de solución técnica, que excedan períodos mayores de doce (12) horas corridas o veinticuatro (24) alternadas en el mes, a partir del momento en el cual la empresa proveedora, sea notificada del inconveniente detectado.

En caso de no cumplirse con los plazos estipulados en el párrafo anterior, se aplicará automáticamente, la multa por incumplimiento, sin que por ello el Poder Judicial pierda el derecho de iniciar los trámites de aplicación de penalidades por incumplimiento contractuales, o los contemplados en la legislación provincial.

La multa por incumplimiento se calculará de la siguiente manera:

$$M = (A - B) \times \frac{C}{1000}$$

donde: M = multa por incumplimiento, A = cantidad de horas de detención del equipamiento B = cantidad de horas del período de gracia -mencionado en el párrafo anterior-, C = valor de compra del equipamiento afectado.

La aplicación de esta multa no eximirá al proveedor del cumplimiento de las garantías exigidas en el presente Anexo.

En caso de tener que retirarse el equipo deberá preverse la inmediata provisión de equipamiento de iguales características, como reemplazo del original, hasta tanto se produzca el reintegro del mismo. Este equipo deberá brindar las mismas o superiores prestaciones que el original. Caso contrario se computará el tiempo que dure la reparación del original a los efectos de la aplicación de la multa antes citada.

Atento a la naturaleza confidencial de la información almacenada en los equipos del Poder Judicial, el proveedor arbitrará las medidas de seguridad pertinentes para impedir la divulgación de los datos que por sí o por los terceros a su cargo, hubieren sido de su conocimiento. Caso contrario será pasible de las sanciones que correspondan según la legislación vigente.

#### **Art. 4: Configuración e instalación física de los equipos- Recepción Provisoria:**

La instalación física de los equipos y sus periféricos, y la provisión e instalación de los accesorios necesarios para la operación de los equipos terminales (cables, conectores, etc.) estarán a cargo de la empresa adjudicataria.

Los equipos deberán suministrarse adaptados para su alimentación eléctrica por la red normal de 220 voltios, 50 Hertz, con conexión a tierra. Se indicará la potencia requerida por cada uno y asimismo los valores individuales de disipación de calor.

Deberán entregarse en la Sección Economato de Santa Fe o Rosario según corresponda, separados por renglón, con su embalaje en perfectas condiciones, y con identificación externa de la empresa, licitación, orden de provisión y renglón. La **RECEPCIÓN PROVISORIA** será por bulto cerrado para estos bienes.

El funcionario que determine el Poder Judicial efectuará los controles correspondientes y autorizará su instalación.



## **LICITACIÓN PRIVADA N° 04/15.-**

### **EXPTE. N° 12587/15 (D.G.A.)**

Luego de 5 días hábiles judiciales consecutivos de uso de los mismos, se emitirá la **conformidad definitiva** de cada renglón.

#### **Art. 5 - De las ofertas:**

Todos las hojas de la oferta deberán estar numeradas y firmadas por un funcionario responsable del proponente.

Los oferentes deberán tener en cuenta, que a los efectos de la consideración de las ofertas que presenten, tendrán que dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos exigidos en el pliego, siendo, a consideración exclusiva del Poder Judicial, la causal de rechazo y desestimación de la oferta que no cumpla o que condicione alguno de los requerimientos explicitados en el presente Anexo.

En las ofertas se deberán presentar por separado, como mínimo, los precios de cada dispositivo o soporte lógico individualizable, con detalle pormenorizado de los mismos, consignando el precio del equipamiento físico discriminado, expresado en pesos.

Se deberá presentar, acompañando la oferta, un cuadro resumen que detalle, para cada uno de los renglones, el costo del mismo, tomando en cuenta la alternativa de mayor valor e incluyendo todos los opcionales, además se indicará el valor total de la oferta.

#### **Art. 6- Condiciones a reunir por los oferentes:**

##### **6.1 Antecedentes de los oferentes:**

Los oferentes deberán agregar a su oferta antecedentes de: trabajos, equipos instalados, sistemas diseñados y/o implantados, y equipos utilizados similares a los ofertados, en organizaciones y empresas del país, públicas o privadas.

Asimismo deberán describir la organización que posean para la instalación y mantenimiento de sistemas de computación de datos, ingeniería de sistemas y capacitación, fundamentalmente del equipo ofrecido.

##### **6.2 Equipos en funcionamiento iguales y/o similares a los ofrecidos, instalados en el país:**

Cada oferente deberá incluir en su oferta una nómina de las empresas y organizaciones, públicas o privadas, ubicadas en el país, que utilicen actualmente equipos iguales o similares a los ofertados, indicando en la misma si, a juicio del proponente, podrán ser consultadas por el Poder Judicial, a fin de obtener información con respecto al rendimiento y a las características operativas del equipo en cuestión, así como a la calidad de servicios y apoyos de cualquier tipo que le haya podido prestar.

En dicha nómina deberán consignarse por lo menos: a) denominación y dirección de la organización usuaria del equipo, b) fecha de instalación, c) todo otro dato que a juicio del oferente pueda resultar de interés para el Poder Judicial.

El Poder Judicial dará estricto uso confidencial a la información y datos que los oferentes suministren, por lo que éstos y los resultados que se obtengan de ellos, no tendrán ningún tipo de difusión.

##### **6.3 Relación con su proveedor extranjero:**

Deberán expresar la forma en que asegurarán de manera fehaciente al Poder Judicial, la provisión de los elementos ofertados y de los repuestos que fueran necesarios para el período de garantía y/o mantenimiento.

**LICITACIÓN PRIVADA N° 04/15.-**

**EXPTE. N° 12587/15 (D.G.A.)**

**Art. 7 - Adjudicación:**

Se realizará considerando por separado los renglones establecidos en el artículo 1 del presente Anexo, pudiendo por lo tanto adjudicarse cada renglón mencionado a distintos proveedores, excepto que por razones de compatibilidad técnica o de aseguramiento de la garantía resulte conveniente para el Poder Judicial la adquisición conjunta de algunos de ellos.